

I

RESOLUCION RL - 5556

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 4 de octubre de 1.978 se ha otorgado ante la Notaria 16a. de este Cantón Ab. Melba R. de Verduga, la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada MA RISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA;

Que el Sr. Manuel Bottero J., debidamente - autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio N° 781157 de 17 de Agosto de 1.978, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA, cumpliéndose en esta forma el requisito previsto, establecido en el Art. 1° del D.S. N° 90 de Enero 31 de 1.975;

Que según Resolución N° 0191 de 19 de Mayo de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero residente en el país Sr. Manuel Bottero Jaramillo;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 3117 el 8 de diciembre de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 4 de octubre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

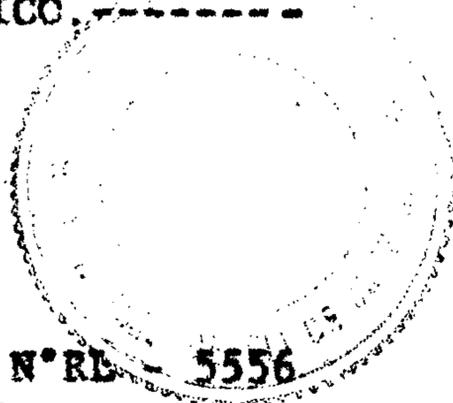
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaría 16a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada - mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y ART. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a once de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.  
CERTIFICO, -----



José María Palau Ostalza  
SECRETARIO

Resol. N° RD - 5556  
AJT:pvc

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 13.549 a 13.553  
número 977 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo  
el número 24.725 del Repertorio .-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil  
novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil



*[Handwritten signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil